



Metrosalud

E.S.E. Metrosalud
RESOLUCION
Numero 5130
FECHA 21/07/2020



Alcaldía de Medellín

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según los lineamientos del Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS o quien éste delegue.
2. Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.
3. Que según la disposición general sexta del el Artículo Tercero de la Resolución N°. 100 del 02 de diciembre de 2019, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.
4. Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$ 63.601.611.270, para contratar la implementación de estos programas.
5. Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2020, por valor de \$ 75.471.843.092, a saber.

6. Que mediante Acuerdo de Junta N° 380 del 24 de junio de 2020 se resuelve:
Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$11.870.231.822).
7. Que con aprobación mediante el radicado de Mercurio – Resolución 202050035937- Resolución COMFIS 053 del 16 de julio de 2020 el COMFIS aprueba una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$11.870.231.822).
8. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$11.870.231.822), discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	11.870.231.822
15212	VENTA DE SERVICIOS	11.870.231.822
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	11.870.231.822

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por un valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$11.870.231.822), discriminados de la siguiente manera:





Metrosalud



Alcaldía de Medellín

11 GASTOS		
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.870.231.822
111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	8.870.231.822
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.320.231.822
1111220202	MANTENIMIENTO	1.500.000.000
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	1.000.000.000
1111220204	ARRENDAMIENTOS	200.000.000
1111220208	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.500.000.000
1111220209	SEGUROS	1.330.000.000
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	20.000.000
1113120101	EQUIPOS MEDICOS, CIENTIFIC	500.000.000
1114	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	500.000.000
1114110101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICC	2.500.000.000
		2.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente E.S.E Metrosalud

Proyectó: Isabel Vélez Gallego *I*
Revisó Dr. Olga Mery López Castaño *g*





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 2 1 3 9 1 3 *

Doctora
MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente
E.S.E. Metrosalud.

ASUNTO: Aprobación por el COMFIS de la solicitud de modificación presupuestal por la por la E.S.E. Metrosalud.

En el marco del COMFIS, realizado de manera virtual el 16 de julio de 2020, mediante el Acta COMFIS 026, se aprobó la solicitud recibida mediante correo electrónico de modificación al Presupuesto de la vigencia 2020 de la por la E.S.E. Metrosalud, el valor total de la adición es de, en la siguiente forma:

CONCEPO DE INGRESO	VALORES (pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	0
INGRESOS CORRIENTES	11.870.231.822
RECURSOS DE CAPITAL	-
TOTAL INGRESOS	11.870.231.822

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (pesos)
FUNCIONAMIENTO	8.870.231.822
OPERACIÓN COMERCIAL	2.500.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	0
INVERSIÓN	500.000.000
TOTAL GASTOS	11.870.231.822
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD	11.870.231.822





Alcaldía de Medellín

FINAL

Se certifica la aprobación mediante el radicado de Mercurio - Resolución 202050035937- Resolución COMFIS 053 del 16 de julio de 2020 la cual rige a partir de la fecha de su expedición.

Se profiere esta certificación, en atención a que por las actuales circunstancias que vive el país que llevaron a Decretar el estado de emergencia económica, social y ecológica por parte de Gobierno Nacional con el ánimo de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del COVID-19, no se logró las correspondientes firmas de la Resolución identificada, por lo tanto, se deja constancia que cuando fueren superadas se expedirá la Resolución con las firmas en original.

Cordialmente,

OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó
Angela María Mesa Franco
Javier Fernando Solano
Profesionales Universitarios

Aprobó:
Diana Cateryne Valderrama
Líder de Programa de Presupuesto
Secretaría Técnica - COMFIS



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



ACUERDO N° 380
(24 de Junio de 2020)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2020

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 109 de 2019, y por el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N° 100 del 23 de diciembre de 2019, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$63.601.611.270, para contratar la implementación de estos programas.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2020, por valor de \$ 75.471.843.092, a saber.

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$11.870.231.822), necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de los convenios.

Que en mérito de lo expuesto,



Metrosalud



Alcaldía de Medellín

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$11.870.231.822), discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	11.870.231.822
15212	VENTA DE SERVICIOS	11.870.231.822
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	11.870.231.822

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2020 por un valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ML (\$11.870.231.822), discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	11.870.231.822
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.870.231.822
111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	3.320.231.822
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000.000
1111220202	MANTENIMIENTO	1.000.000.000
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	200.000.000
1111220204	ARRENDAMIENTOS	1.500.000.000
1111220208	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.330.000.000
1111220209	SEGUROS	20.000.000
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	500.000.000
1113120101	EQUIPOS MEDICOS, CIENTIFIC	500.000.000
1114	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.500.000.000
1114110101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2.500.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente

ADRIANA ACERO CORREA
Secretaria